



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 189-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de agosto de 2023.

### VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de agosto del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 643-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente General Regional solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de transferencia financiera y autorización para suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Arma, de la provincia de Castrovirreyna.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda que, para las transferencias financieras, se deberá exigir la sustentación presencial del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Alcalde o autoridad solicitante.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 189-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de agosto de 2023.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DISPONER** que, para las transferencias financieras que efectúe el Gobierno Regional de Huancavelica a favor de los Gobiernos Locales y/o Entidades, se deberá exigir la sustentación presencial del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Alcalde o autoridad solicitante, para su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

